

Designan Director de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 186-2017-EF/10

Lima, 22 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Oficina de Comunicaciones, Categoría F-3, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario designar al funcionario que ejerza dicha función;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Roberto Martín Winsberg Alba, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Oficina de Comunicaciones, Categoría F-3, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1523612-1

Aprueban Manual de Operaciones del Programa “Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187-2017-EF/43

Lima, 22 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25535, se crea en el Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se modifica la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo que a partir de la vigencia de la presente Ley, el programa creado por el Decreto Ley N° 25535 y que se denomina Dirección-Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra bajo el ámbito del Despacho Ministerial de dicha entidad;

Que, asimismo, se modifica la denominación del citado programa por el de “Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera”, y se dispone que mediante resolución ministerial, de ser necesario, se aprueba el Manual de Operaciones de la citada unidad;

Que, en ese sentido, resulta conveniente aprobar el Manual de Operaciones del Programa “Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera”; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en la

Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; en el Decreto Ley N° 25535, que crea en el Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales; en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en la Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa “Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial es publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. El Manual de Operaciones del Programa “Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera”, aprobado en el artículo 1 de la presente norma es publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1523612-2

Oficializan diversos eventos organizados por los Colegios de Contadores Públicos de Pasco, Madre de Dios, Áncash, Apurímac y San Martín

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2017-EF/51.01

Lima, 19 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 5 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública es el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, por lo cual, vela por una adecuada capacitación y actualización permanente del profesional contable, a efecto que ejerza su actividad con idoneidad en los sectores público y privado;

Que, de acuerdo a las atribuciones de los colegios de contadores públicos, establecidas en el inciso g) del artículo 6 de la Ley N° 28951, ‘Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos’, les corresponde organizar certámenes nacionales e internacionales con el fin de analizar y/o difundir los avances doctrinarios y técnicos de la profesión contable;

Que, en el marco de la norma legal citada precedentemente, los colegios de contadores públicos que se detallan a continuación, han requerido a esta Dirección General la oficialización de diversos eventos relacionados a la capacitación y actualización del profesional contable:

El Colegio de Contadores Públicos de Pasco, con Oficio N° 84-2017-D-CCPP, requiere que se oficialice la “V Convención Nacional de Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera – CONANIIF 2017”;

El Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios, con Oficio N° 015-2017-D-CCPMDD, requiere que se oficialice la “II Convención Nacional de Pequeñas, Medianas y Microempresas – PYMES 2017”;

El Colegio de Contadores Públicos de Ancash, con Oficio N° 030-2017-CCPA/D, requiere que se oficialice la “XXIII Convención Nacional de Tributación – TRIBUTA 2017”;

El Colegio de Contadores Públicos de Apurímac, con Oficio N° 010-2017-D-CCPA-Ab, requiere que se oficialice la "VI Convención Nacional de Contabilidad Gubernamental y Administración Pública – GUBER 2017";

El Colegio de Contadores Públicos de San Martín, con Oficio N° 025-2017-D-CCPSM, requiere que se oficialice la "VII Convención Nacional de Auditoría – AUDITA 2017";

En uso de las facultades conferidas a esta Dirección General, en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10, de oficializar seminarios, congresos, cursos y otros relacionados con la contabilidad que organizan los Colegios de Contadores Públicos Departamentales;

SE RESUELVE:

Oficialización de Eventos Contables

Artículo 1.- Oficializar la "V Convención Nacional de Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera – CONANIIF 2017", organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Pasco, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasco, los días 26 y 27 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Oficializar la "II Convención Nacional de Pequeñas, Medianas y Microempresas – PYMES 2017", organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios, que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado, los días 29 y 30 de junio de 2017.

Artículo 3.- Oficializar la "XXIII Convención Nacional de Tributación – TRIBUTA 2017", organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Ancash, que se llevará a cabo en la ciudad de Chimbote, los días 21 y 22 de julio de 2017;

Artículo 4.- Oficializar la "VI Convención Nacional de Contabilidad Gubernamental y Administración Pública – GUBER 2017", organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Apurímac, que se llevará a cabo en la ciudad de Abancay, los días 25 y 26 de agosto de 2017.

Artículo 5.- Oficializar la "VII Convención Nacional de Auditoría – AUDITA 2017", organizada por el Colegio de Contadores Públicos de San Martín, que se llevará a cabo en la ciudad de Tarapoto, los días 8 y 9 de setiembre de 2017.

Artículo 6.- Difusión

Disponer de la difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JACINTA ISABEL CANORIO SALCEDO
 Director General (e)
 Dirección General de Contabilidad Pública

1524175-1

Aprueban Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2018

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 180-2017-EF/50**

Lima, 19 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina los recursos que conforman el Fondo de Compensación Regional - FONCOR, así como el mecanismo mediante el cual se distribuyen sus recursos;

Que, el literal a) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Índices de Distribución

del Fondo de Compensación Regional - FONCOR son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, previo informe favorable del Consejo Nacional de Descentralización - CND;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM se aprobó la fusión del Consejo Nacional de Descentralización - CND con la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiéndose que toda referencia normativa al CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, mediante los Oficios N° 122-2017-INEI/DTDIS y N° 1188-2016-INEI/DTDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la determinación de los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, a través del Oficio N° 271-2017-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros ha cumplido con emitir opinión favorable sobre los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2018, elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al literal a) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, los mismos que son determinados y actualizados por la Dirección General de Presupuesto Público de dicho Ministerio, de acuerdo a los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el literal a) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
 Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN
 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR
 2018**

GOBIERNOS REGIONALES	INDICE FONCOR 2018
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	0.1276354581
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	0.0000000111
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	0.1101182252
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0.0000273354
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	0.0461560163
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	0.0001018270